

25/12/2019

## **Condenan a 5 años y un día de presidio a ex administrativa UNAP por millonario fraude**

Por el delito de fraude al fisco reiterado fue condenada la ex administrativa del departamento de Contabilidad de la Universidad Arturo Prat (UNAP), Janeth Yáñez Carmona, quien entre los años 2012 y 2016 se apropió de más de 242 millones de pesos de dicha casa de estudios. El tribunal oral en lo penal de Iquique la condenó a la pena efectiva de 5 años y un día de presidio.



En la acusación, el fiscal de la Unidad de Delitos Económicos de la Fiscalía de Tarapacá, Eduardo Ríos, señaló que la

acusada, en su calidad de encargada de cuentas por pagar del departamento de contabilidad de la UNAP, defraudó a dicha institución mediante la adulteración reiterada de 24 cheques girados desde la cuenta corriente de la casa de estudios, y que originalmente estaban destinados para el pago de proveedores como Aguas del Altiplano, Entel y Eliqsa, entre otros.

El fiscal explicó que la acusada borraba en los cheques los nombres de las empresas beneficiarias, reemplazándolos por su propio nombre y depositándolos en su cuenta vista. Además, para evitar que tales hechos fueran detectados, ingresaba al sistema informático utilizado por la universidad para la generación de cheques, logrando generar nuevos cheques para el pago de las mismas facturas, lo que implicó que la casa de estudios dispusiere dos veces de fondos públicos para el pago de un mismo servicio. En definitiva, en casi cuatro años, la acusada se apropió del dinero obtenido producto de la adulteración de los cheques, sufriendo la Unap un perjuicio que superó los 242 millones de pesos.

En el juicio oral, la Fiscalía junto a los abogados querellantes Enzo Morales y de la Universidad Arturo Prat, presentó prueba testimonial, documental y pericial que dio cuenta de cómo se realizó el fraude.

Terminado el juicio, el tribunal resolvió condenar a Janeth Yáñez Carmona como autora del delito reiterado de fraude al fisco a la pena efectiva de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y al pago de una multa consistente en el 10% del perjuicio causado.